

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5320 Resolución de fecha 17 de julio de 2026 de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Trabajo, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Profesional de Compañías y/o Empresas Productoras de Artes Escénicas de la Región de Murcia en siglas MURCIAAESCENA con número de depósito 30000758 (antiguo número de depósito 30/01284).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./D.^a Juan Ignacio Vilar Garcia mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2026/000241.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 11 de marzo de 2026 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los estatutos del año 2002, con la inclusión de:

Artículo 9 "Régimen de incorporación progresiva" como asociado de MurciaaaEscena en modalidad emprendedor y modalidad junior.

Artículo 12 "Socio de Honor" de los estatutos de esta asociación.

Eliminación de la figura de vicepresidente ya que, con ausencia del presidente, su labor puede ser realizada por otro miembro de la Junta Directiva.

Introducción de un Reglamento de Régimen Interno en el que se incluyan aquellos asuntos reflejados en los estatutos pero más susceptibles de cambio.

El certificado aparece suscrito por Dña. Sara Sáez Díaz como Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Juan Ignacio Vilar Garcia.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, a 17 de julio de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.